



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR
EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA “III BIENAL DE
ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA”

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.09.2019* 3029

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.125 que aprueba presupuesto para el sector público periodo 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, Resolución Exenta N° 42 de 2019 y Resolución Exenta N° 241 de 05 de febrero de 2019, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13º de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política Cultural de Artesanía 2017-2022 y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada “III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana”. Este encuentro se presenta como una oportunidad para posicionar el acceso y participación ciudadana en torno a la artesanía tradicional y urbana, a través de una muestra de artesanos y artesanas de la Región Metropolitana, compartiendo sus oficios, creaciones y técnicas de trabajo.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación a aquellos artesanos/as, mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería, garantizando, asimismo, que su perfil corresponde a la de un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos/as son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural;

Que la mencionada convocatoria para la participación a la actividad “III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana” estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 12:00 horas del día 04 de octubre del 2019.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad: “III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana”.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana” cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA:

III BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Con el objetivo de generar un encuentro de artesanos y artesanas, con la ciudadanía, a través de un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal, La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, la Ilustre Municipalidad de Maipú a través de su Departamento de Cultura y la Asociación Cultural de Artesanos de Maipú - ASOCAM, invita a artesanos y artesanas de la Región Metropolitana a postular como expositor/a de la III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana.

Esta iniciativa, gratuita, se presenta como una oportunidad para posicionar el acceso, formación y participación ciudadana en torno a la artesanía, a través de una muestra de artesanos con trayectoria, compartiendo sus conocimientos y técnicas de trabajo contando además con la participación de diversos artesanos expertos de la región.

La invitación se extiende para aquellos artesanos/as que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería; garantizando asimismo, que su perfil corresponde a un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural.

1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

2. DE LOS INSCRITOS

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de 18 años, residentes en el país, que sean artesanos/as de la Región Metropolitana y que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería.

3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los artesanos/as que deseen participar en la “III Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana”, deberán completar y enviar ficha de postulación más anexos al email bienaldeartesanía@cultura.gob.cl acorde al perfil establecido en la presente convocatoria.

Las postulaciones que contengan los siguientes aspectos consideran mayor puntaje:

- Artesanos/as que no hayan participado en versiones 2015 y 2017 de esta iniciativa, partiendo con 5 puntos basales en su postulación. Se suma este criterio, como parte de una de las características de la Bienal, que es fortalecer este espacio con la participación de aquellos artesanos/as, que por diversas razones no logran acceder a instancias expositivas de estas características.
- Postulaciones que propongan alguna iniciativa de intervención dentro de las jornadas, ya sea de carácter expositivo o formativo abierto al público asistente, como al propio sector, se entiende por iniciativa: talleres, charlas, exposiciones, etc. Esta propuesta formará parte de la programación de la Bienal.

4. INHABILIDADES

No podrán postular a la presente convocatoria, las autoridades y trabajadores/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, ni de las personas que forman parte del proceso de evaluación, cualquiera sea su situación contractual, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deba intervenir en la convocatoria.

Asimismo se señala que no podrán postular a la presente convocatoria, los productores de alimentos, o similares como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales entre otras).

La circunstancia de que uno o más participantes se encuentren inhabilitados para ser postulante, podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del proceso, lo cual será certificado por la respectiva Dirección Regional.

5. CONDICIONES:

Los interesados deberán incluir en su postulación una carta firmada de compromiso de participación y asistencia durante los días de la III Bienal de Artesanía.

Cabe señalar que esta actividad se realiza bajo un contexto cultural ya que su principal objetivo es desarrollar un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal y en este contexto no podemos asegurar el éxito de ventas.

Asimismo, es exenta de pago de derecho municipal, por lo que es gratuita tanto para el artesano/a expositor/a, como para el público asistente.

Por otra parte, aquellos artesanos/as beneficiados de esta iniciativa que, sin presentar justificación previa, no asistan al primer día de la III Bienal, según programación, o abandonen su cupo durante los días de su desarrollo, se desestimarán automáticamente su participación, tanto de esta versión como de las futuras.

6. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

40 cupos.

7. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

La iniciativa se llevará a cabo en la Plaza Mirador de Maipú (esquina de la intersección de Av. Pajaritos con Av. 5 de Abril) entre los días 05 al 09 de noviembre de 2019 de 11:00 a 20:30 horas.

8. DE LA EVALUACIÓN:

Las postulaciones serán evaluadas por un comité compuesto por un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana un representante de la Ilustre Municipalidad de Maipú, un representante de la Asociacion Cultural de Artesanos de Maipú ASOCAM y un representante de la Mesa Regional de Artesania, de acuerdo y en cumplimiento a los siguientes criterios:

Artesano/a postulante corresponde al perfil convocado.

(20 puntos)

Artesano/a pertenece al Registro Chile Artesanía.

(15 puntos)

Artesano/a postulante no participó en versiones anteriores.

(5 puntos)

Artesano/a posee reconocimiento Sello de Excelencia y/o Maestro Artesano.

(10 puntos)

Artesano/a posee otro tipo de reconocimientos relacionados a su quehacer artesanal.

(10 puntos)

Artesano/a integra en su postulación una propuesta de intervención dentro de los días de la iniciativa, ya sea de carácter expositivo o formativo abierto al público asistente. (Taller, charla, etc.)

(30 puntos)

Artesano/a postulante adjunta imágenes de las piezas a exhibir, las cuales tienen relación con el perfil convocado.

(10 puntos)

Puntaje máximo: 100 puntos.

Puntaje de corte: 60 puntos.

Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.

9. LISTA DE ESPERA

Se considerará una lista de espera de cinco participantes y en el caso de que uno de los seleccionados desistiese por escrito y oportunamente de su participación, la organización de la III Bienal de Artesanía, tendrá la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

10. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases y hasta las 12:00Hrs del día 04 de octubre de 2019.

La nómina de artesanos/as expositores se podrá dar a conocer hasta 10 días hábiles, posterior al cierre de la convocatoria.

Para mayor información escribir a bienaldeartesanias@cultura.gob.cl o llamar al 261899189 - 26189359

11. NOTIFICACIONES

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para esta iniciativa, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

FICHA DE POSTULACIÓN

III BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Nombre completo:	
N° C.I.:	
Dirección particular y/o del taller:	
Teléfonos:	
Email:	
Favor indicar disciplina de la artesanía que realiza y descripción de su trabajo.	
Años de trayectoria:	
Principales reconocimientos y otros registros	
Especificar si ha asistido a otras ferias de artesanías. (cuales, años)	
Indique si usted pertenece al Registro Chile Artesanía	
Indique si posee nominación de Sello de Excelencia y en qué año:	
Indique si posee nominación de Maestro Artesano, en qué categoría y año	
Indicar si está formalizado en S.I.I (¿cuenta con boleta de ventas?)	

Adjuntar como mínimo 4 fotografías de las piezas que realiza, complementando con algunas fotografías de su taller donde trabaja.

Se recomienda utilizar buena luz, que las imágenes sean nítidas y sobre un fondo liso. (Para mayor detalle se sugiere el siguiente tutorial: "Manual Para Tomar Fotos de Productos con Cámara de Celular" link:

<http://chileartesanias.cultura.gob.cl/archivos/documentos/572c5d23ef.pdf>

*Propuesta de intervención: Favor indique si desarrollará algún taller o exposición u otro tipo de intervención, en qué fecha y horario, dirigido a qué público y requisitos para su implementación.

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

FECHA:

YO:

N°C.I:

ME COMPROMETO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y CUMPLIR CON COMPLETA ASISTENCIA EN LA INICIATIVA “III BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA”, SEGÚN LAS ACCIONES QUE SEAN DEFINIDAS POR PARRILLA PROGRAMÁTICA, ESTABLECIDA DURANTE EL PERIODO DE SU DESARROLLO.

FIRMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alejandra Novoa Sandoval", written over the blue circular stamp.

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM